les que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico y, entre otras actuaciones, es necesario que alienten a los agentes sociales que en mayor medida protagonizan la actividad científica e innovadora.

En concreto, resulta conveniente que la sociedad reconozca y valore el esfuerzo y la excelencia de aquellas personas o colectivos cuya trayectoria personal y profesional sea un ejemplo singular de dedicación a la actividad científica.

Por ello, y para dar público testimonio de admiración y reconocimiento, a los investigadores que se hayan destacado especialmente en la investigación científica y técnica, la Consejería de Educación y Ciencia ha decidido convocar premios para los mismos.

En virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Primero. Convocar el X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides».

Artículo Segundo. Dotar al Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» con 13.823 euros y una Placa acreditativa.

Los gastos derivados de esta convocatoria serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.226.08.54A.0.

Artículo Tercero. Al Premio Andalucía «Maimónides» podrán optar investigadores/as individuales y equipos de investigación con personalidad jurídica propia o integrados en las Universidades, Centros de Investigación u Organismos públicos y privados de ámbito andaluz cuya labor científica se haya desarrollado, a lo largo del tiempo, en Andalucía.

3.1. Los candidatos/as al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía y las Consejerías de la Junta de Andalucía.

3.2. Asimismo, podrán ser presentados por los premiados/as en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los organismos e Instituciones citados.

3.3. Igualmente, podrán presentar candidatos/as grupos de investigadores/as, pertenecientes a la plantilla de las Instituciones señaladas en el artículo 3.1. citado, siendo necesario que el grupo esté formado como mínimo por 30 investigadores, que formularán la presentación del candidato, debiendo aparecer en dicha presentación la firma y el DNI de los citados investigadores.

Artículo Cuarto. 4.1. La presentación de los candidatos/as deberá realizarse ante la Consejería de Educación y Ciencia.

4.2. En dicha presentación se especificará el nombre del candidato/as o grupo propuesto para el premio, y a la misma se acompañará un informe detallado de las razones de la propuesta, los méritos que en su defensa se pudieran alegar y memoria de las actuaciones o actividades que el candidato o candidatos hayan podido realizar para ser merecedores/as del premio.

4.3. El plazo de presentación de candidatos/as comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 30 días naturales.

4.4. La Secretaría General de Universidades e Investigación resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la finalización de solicitudes. Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo Quinto. El premio se concederá al candidato/a en el que, a juicio del Jurado, hubieran recaído más méritos en el desarrollo de la investigación científico-técnica.

Artículo Sexto. 6.1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.2. El Fallo del Jurado será inapelable, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 106 de la Constitución Española, en las normas jurídicas vigentes al efecto y demás elementos de enjuiciamiento determinados por la Jurisprudencia.

6.3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo Séptimo. Se autoriza a la Secretaría General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 2003, por la que se convoca el X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

La investigación científica y técnica es un recurso esencial para que las sociedades modernas puedan lograr mayor desarrollo económico y más bienestar social.

En nuestra época, es imprescindible que las Administraciones Públicas propicien las condiciones económicas y sociales que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico y, entre otras actuaciones, es necesario que alienten a los agentes sociales que en mayor medida protagonizan la actividad científica e innovadora.

En concreto, resulta conveniente que la sociedad reconozca y valore el esfuerzo y la excelencia de aquellas personas o colectivos cuya trayectoria personal y profesional sea un ejemplo singular de dedicación a la actividad científica.

Por ello, y para dar público testimonio de admiración y reconocimiento, a los investigadores/as que se hayan destacado especialmente en las investigaciones de humanidades y ciencias jurídicos-sociales, la Consejería de Educación y Ciencia ha decidido convocar un premio para los mismos.

En virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Primero. Convocar el X Premio Andalucía de Investigación sobre Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib».

Artículo Segundo. Dotar al Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib», con 13.823 euros y una Placa acreditativa.

Los gastos derivados de esta convocatoria serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.226.08.

Artículo Tercero. Al Premio Andalucía «Ibn al Jatib» podrán optar investigadores/as individuales y equipos de investigación con personalidad jurídica propia o integrados en las Universidades, Centros de Investigación u Organismos públicos y privados de ámbito andaluz, cuya labor científica se haya desarrollado a lo largo del tiempo en Andalucía.

3.1. Los candidatos/as al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía y las Consejerías de la Junta de Andalucía.

3.2. Asimismo, podrán presentar candidatos/as los premiados/as en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los Organismos o Instituciones citados.

3.3. Igualmente, podrán presentar candidatos/as grupos de investigadores/as, pertenecientes a la plantilla de las Instituciones señaladas en el artículo 3.1 citado, siendo necesario que el grupo esté formado como mínimo por 30 investigadores/as, que formularán la presentación del candidato/a, debiendo aparecer en dicha presentación la firma y el DNI de los citados investigadores/as.

Artículo Cuarto.

4.1. La presentación de los candidatos/as deberá realizarse ante la Consejería de Educación y Ciencia.

4.2. En dicha presentación se especificará el nombre del candidato/a o grupo propuesto para el Premio, y a la misma se acompañará un informe detallado de las razones de la propuesta, los méritos que en su defensa se pudieran alegar y memoria de las actuaciones o actividades que el candidato/a o candidatos/as hayan podido realizar para ser merecedores/as del Premio.

4.3. El plazo de presentación de candidatos/as comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 30 días naturales.

4.4. La Secretaria General de Universidades e Investigación resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la finalización de solicitudes. Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo Quinto. El premio se concederá al candidato/a en el que, a juicio del Jurado, hubieran recaído más méritos en el desarrollo de la investigación de humanidades y ciencias jurídicos-sociales.

Artículo Sexto.

6.1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.2. El Fallo del Jurado será inapelable, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 106 de la Constitución Española, en las normas jurídicas vigentes al efecto y demás elementos de enjuiciamiento determinados por la Jurisprudencia.

6.3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo Séptimo. Se autoriza a la Secretaría General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 2003, por la que se convoca el X Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La investigación científica y técnica es un recurso esencial para que las sociedades modernas puedan lograr mayor desarrollo económico y más bienestar social.

En nuestra época, es imprescindible que las Administraciones Públicas propicien las condiciones económicas y sociales que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico y, entre otras actuaciones, es necesario que alienten a los agentes sociales que en mayor medida protagonizan la actividad científica e innovadora.

En concreto, resulta conveniente que la sociedad reconozca y valore el esfuerzo y la excelencia de aquellas personas, o colectivos cuya trayectoria personal y profesional sea un ejemplo singular de dedicación a la actividad científica.

Por ello, y para dar público testimonio de admiración y reconocimiento, a los investigadores/as que se hayan destacado especialmente en los temas andaluces, la Consejería de Educación y Ciencia ha decidido convocar un premio para los mismos.

En virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Primero. Convocar el X Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

Artículo Segundo. Dotar al Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» con 13.823 euros y una Placa acreditativa.

Los gastos derivados de esta convocatoria serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.226.08.54A.0.

Artículo Tercero. Al Premio Andalucía «Plácido Fernández Viagas» podrán optar investigadores/as individuales y equipos de investigación con personalidad jurídica propia o integrados en las Universidades, Centros de Investigación u Organismos públicos y privados de ámbito andaluz, cuya labor científica se haya desarrollado, a lo largo del tiempo, en Andalucía.

3.1. Los candidatos/as al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía y las Consejerías de la Junta de Andalucía.

3.2. Asimismo, podrán presentar candidatos/as los premiados/as en convocatorias anteriores.

3.3. Igualmente, podrán presentar candidatos/as grupos de investigadores/as, pertenecientes a la plantilla de las Instituciones señaladas en el artículo 3.1 citado, siendo necesario que el grupo esté formado como mínimo por 30 investigadores/as, que formularán la presentación del candidato/a,